DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETO:	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA
FECHA:	11/04/2026
ENTIDAD:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA
RESPONSABLE:	CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN
CARGO FUNCIONARIO:	SECRETARIO DE PLANEACION OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO:	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO
GARANTIAS:	NO APLICA

ANALISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:
Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
Ley 2069 de 2020

Decreto 1860 de 2021

PERSPECTIVA COMERCIAL:

La actividad económica se encuentra dividida en sectores económicos. Cada sector corresponde a una parte de la actividad económica cuyos elementos presentan características comunes, guardan una unidad funcional y se diferencian de otras agrupaciones por la naturaleza de los bienes o servicios que ofrecen.

En este sentido, el proceso contractual cuyo objeto es la adquisición de materiales para el mantenimiento de edificios públicos e infraestructura del Municipio de San Roque – Antioquia, se enmarca principalmente dentro del sector secundario y del sector comercial, toda vez que comprende la **producción, comercialización y distribución de materiales utilizados en actividades de mantenimiento, reparación y adecuación de infraestructura física.**

La Entidad Estatal, en cumplimiento de sus funciones administrativas y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, requiere garantizar el adecuado mantenimiento, **conservación y mejoramiento de los bienes inmuebles y la infraestructura pública del municipio, tales como edificaciones administrativas, instalaciones de uso público y demás espacios que prestan servicios a la comunidad.**

En este contexto, la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento se constituye en una necesidad prioritaria para asegurar el **correcto funcionamiento de la infraestructura pública, prevenir el deterioro de las instalaciones y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y prestación del servicio a los ciudadanos.**

El mercado relacionado con este proceso está conformado por empresas y establecimientos dedicados a la producción, comercialización y distribución de materiales de construcción, ferretería e insumos para mantenimiento de infraestructura, los cuales ofrecen productos tales como cemento, pinturas, herramientas, elementos eléctricos, materiales de plomería, entre otros insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones y obras públicas.

En el presente análisis se identificarán y determinarán los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación de las ofertas, así como el alcance del contrato, el valor estimado del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos asociados al proceso de contratación.

Productos incluidos dentro del sector: incluye todas aquellas **actividades** que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan Servicios de transporte y comunicación, Servicios de telecomunicación e Internet, Medios de comunicación, Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del **sector cuaternario**), Turismo y hotelería, Actividad comercial y de distribución, Servicios de salud y estéticos, Servicios de la administración pública, Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros), Servicios educativos, Servicios de ocio, deportes y espectáculos, Servicios culturales (ejemplo: el teatro), Servicios informáticos y tecnológicos, Servicios jurídicos y legales.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: El Servicio de **A ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA,** es considerado de gran importancia ya que son elementos necesarios para que los empleados puedan tener las herramientas necesarias para brindar a la comunidad un servicio adecuado, optimo y oportuno además para la realización de las diferentes actividades administrativas que se hacen en cada una de las dependencias por las que está conformada la administración municipal.
Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado del sector servicios, las necesidades a suplir en materia de servicios de comercio y beneficio público, estas entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

> "Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos…"

La Entidad Estatal recopilo en el estudio de la demanda la información que permite responder las siguientes preguntas: 1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANALISIS DE PRECIOS HISTORICOS DE LAS ÚLTIMAS VIGENCIAS EN EL MUNICIPIO

A continuación, se relaciona el valor de la última contratación adelantada por el Municipio así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Plazo	Cuantía
CMC-026-2025	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES Y PEQUEÑOS ABASTOS (TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, MANGUERAS Y ACCESORIOS) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA 2. POR UN SAN ROQUE SALUDABLE Y CON BIENESTAR SOCIAL- POAI 2025 (2024056700075).	30 días	($39.777.900COP
CMC-019-2024	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	SUMINISTRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, MANGUERAS Y ACCESORIOS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE.	30 días	$36.357.000,
CMC 072-2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ENSERES PARA LA ATENCION A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES ESPECIALMENTE VENDAVALES EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE	15 días	$20.983.850,00

SONDEO DEL SECOP DE OTROS MUNICIPIOS.

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
Cuantia	$24,700,000
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2025-12-23
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO Resúmen Buscar
Municipio	Valle del Cauca: Roldanillo Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-12-02 21:25:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.9234412
Número del Proceso	MC041DE2025
Fecha	2025-12-02
Última Revisión	2025-12-02

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	COMPRA VENTA DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON SUBSIDIOS EN ESPECIE PARA ALGUNOS HABITANTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER.
Cuantia	$400,000,000
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigudad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PLAYA Resúmen Buscar
Municipio	Norte De Santander: La Playa de Belen Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Subasta Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha Lim. Docs Habilitantes Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-10-10 00:48:05
Cód. Secop 1	25-9-507184
Número del Proceso	SASIP-04-2025
Fecha	2025-10-28
Última Revisión	2025-10-14

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS CON DESTINO A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA.
Cuantia	$39,798,937
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigudad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO Resúmen Buscar
Municipio	Tolima: San Antonio Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Sin Especificar Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-02-22 00:18:13
Cód. Secop 1	25-13-14337396
Número del Proceso	MC-009-2025
Fecha	2025-02-19
Última Revisión	2025-02-24

ANALISIS PRECIOS DE MERCADO:

Para obtener el valor estimado se inicia buscando los precios SECOP, los cuales no fueron tenidos en cuenta en atención con los elementos tienen especificaciones técnicas distintas, la variable de los precios históricos, a pesar de que la muestra arroja como resultado, que la administración si ha contratado, en las dos últimas vigencias, no será marco de referente, por cuanto al aplicarle a esta variable, el índice de precios al consumidor de la vigencia 2025, arroja un resultado superior, por lo cual no se toman precios históricos, y por último se verifican los precios de mercado, Del valor obtenido se toma el menor valor cotizado, teniendo en cuenta que son precios de mercado y que al menos una empresa se encuentra en condiciones de PRESTAR ESTOS SERVICIOS de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

NOTA: los valores se incrementan por cuanto el costo de la materia prima aumento en relación por la situación económica que atraviesa el país y el mundo.

Con el propósito de determinar las características comerciales del servicio a prestar que en este caso se requiere del **ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA,** por parte del Municipio desde el punto de vista comercial se involucra el chequeo de la oferta, la demanda para el sector de servicios evaluando los siguientes aspectos.
ESTUDIO DE LA OFERTA: Siguiendo la guía de Colombia compra eficiente la Entidad Estatal debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

1. ¿Quién vende?

1	DISTRIFINCA SAN ROQUE - Dirección: Calle 20 #17- 60 (+57)6048656958
2	FERRETERIA Y DEPOSITO EL CONSTRUCTOR SAS- Dirección: Calle 21 #18-14 - (+57)6048656052
3	PUERTA DEL NORDESTE - Dirección: Calle 17 #14-18, BARBOSA, ANTIOQUIA (+57) 6044062578

En el mercado colombiano existe muchas empresas a nivel local, regional y nacional que están en la capacidad de ofertar en la realización y/o venta de los bienes requeridos para el presente proceso de selección por lo cual la entidad solo hace mención a algunas empresas encontradas en la región pero se estipula que son más de 100 empresas que están conformadas legalmente y tienen la capacidad de ofertar, sin embargo dentro del Municipio es limitada las empresas que prestan este servicio, lo cual el costo es mucho más reducido del valor ofertado a nivel nacional por los costos de transporte y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual

Ahora bien, el Municipio de San Roque queda a (96,4 km) por Carretera, desde la ciudad de Medellín, ciudad que tiene buena parte de las empresas que realizan el **ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA.**

Se pueden contratar este tipo de bienes y servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar El oferente debe ser productor, distribuidor o comercializador de **ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA,** que cumplan con los siguientes requisitos:

Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el **Municipio** y que cumplan los requisitos habilitantes previstos a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Capacidad o Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional):
No aplica

CAPACIDAD TÉCNICA:
Persona Natural: El proponente deberá tener un negocio inscrito a su nombre y contar con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente código CIIU: **4752, «Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados».**
Persona Jurídica: El proponente deberá contar con cámara de comercio y con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente código CIIU. **4752, «Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados».**

Acreditación:
Persona Natural: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, con la cámara de comercio del negocio inscrito a su nombre, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.
Persona Jurídica: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

Experiencia Especifica: Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar una experiencia especifica de **dos (2) contratos** realizados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto contractual.

Acreditación: Con certificación de contratos, o con las liquidaciones de los contratos

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

Autoridad que emite la certificación
Objeto del contrato
Presupuesto o valor del contrato
Certificación de estar ejecutado o en ejecución
Calificación de ejecución (a entera satisfacción o con observaciones)

REQUERIMIENTO TECNICO DE BODEGA: El proponente, deberá contar con una bodega sea propia o arrendada de mínimo 25 metros cuadrados, para mantener los materiales objeto de esta convocatoria disponibles cuando sean requeridos, ubicada en el municipio de san roque, o si es de otro municipio deberá al menos tener una sucursal con domicilio en el municipio de San Roque.

Acreditación: Deberá allegar copia del contrato de arrendamiento o del certificado de libertad y tradición

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de **mínima cuantía** en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad financiera, esta perspectiva NO APLICA.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de **mínima cuantía** en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva NO APLICA

PERSPECTIVA TECNICA: Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado Local y Regional.

ANALISIS DEL RIESGO: El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (Impacto / Probabilidad)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA / MEDIDA DE MITIGACIÓN
Legal	Contractual	Cambios normativos o interpretación jurídica	Ejecución	Moderado / Posible	3	Ambas partes	Verificar vigencia normativa y anexar clausulas de equilibrio económico y revisión contractual.
Financiero	Presupuestal	Retraso en el giro de recursos del municipio o disponibilidad de caja	Ejecución	Alto / Probable	4	Municipio	Programar giros según cronograma financiero y garantizar CDP/CRP previos.
Técnico	Operativo	Dificultades técnicas en las vías o en materiales locales	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Realizar diagnóstico previo del terreno y supervisión técnica permanente.
Administrativo	Planeación	Retraso en aprobación de actas o trámites administrativos	Planeación / Ejecución	Medio / Posible	3	Ambas partes	Definir responsables y tiempos máximos en el cronograma de gestión.
Climático	Natural	Lluvias o deslizamientos que impidan la ejecución	Ejecución	Alto / Probable	4	Contratista	Reprogramar actividades, establecer plan de contingencia y drenajes preventivos.
Social	Comunitario	Oposición o inconformidad de la comunidad	Ejecución	Medio / Improbable	2	Municipio	Socialización previa y participación comunitaria en la ejecución.
Seguridad y Salud	Laboral	Accidentes o falta de cumplimiento de normas de seguridad	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Implementar plan de seguridad industrial y dotación de EPP.
Ambiental	Ecológico	Inadecuado manejo de residuos o vertimientos	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Cumplir con plan de manejo ambiental y control de residuos.
Tecnológico	Informático / Comunicaciones	Fallas en la transmisión de información o sistemas administrativos	Ejecución	Bajo / Improbable	2	Ambas partes	Respaldos digitales y verificación periódica del sistema.
De calidad	Técnico / Supervisión	No cumplimiento de especificaciones de obra	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Supervisión permanente del Municipio y control de calidad de materiales.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Constitución Política de Colombia en el artículo 1. Que "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general.
Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
El Municipio de San Roque, es una entidad territorial del Departamento de Antioquia en cumplimiento de las funciones del Estado para el período **2024 – 2027**, en el Plan de Desarrollo "**VOLVER A CREER SAN ROQUE**", definió las siguientes cinco (5) líneas estratégicas como hoja de ruta para el periodo **2024-2027**, alineadas con los referentes programáticos departamentales, nacionales y globales: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo "**COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" y Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "POR ANTIOQUIA FIRME".**

1. Por un San Roque agroindustrialmente competitivo y ambientalmente sostenible
2. Por un San Roque saludable y con bienestar social
3. Por un San Roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación
4. **Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa**
5. Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Municipio de San Roque – Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene a su cargo la administración, conservación y **mantenimiento de los edificios públicos e infraestructura institucional destinados a la prestación de servicios administrativos, sociales, educativos, culturales y comunitarios, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, funcionalidad** y adecuada presentación para los servidores públicos y la ciudadanía.

Para el desarrollo de estas responsabilidades, la administración municipal debe adelantar de manera permanente labores de mantenimiento locativo preventivo y correctivo, dentro de las cuales se encuentran las actividades de **pintura, resane, protección y conservación de superficies internas y externas en sedes administrativas**, **instituciones educativas, escenarios deportivos, centros comunitarios y demás inmuebles a su cargo.** Estas intervenciones son necesarias para proteger las estructuras del desgaste natural, la humedad, la corrosión, los agentes climáticos y el uso continuo, así como para mantener condiciones óptimas de higiene, visibilidad, señalización e imagen institucional.

En este contexto, se requiere contar de manera oportuna con **pinturas, recubrimientos, selladores, esmaltes, estucos, brochas, disolventes y demás materiales de apoyo necesarios para la ejecución eficiente de dichas labores de mantenimiento.** Estas necesidades se presentan de forma recurrente y variable, dependiendo del estado de las instalaciones, el deterioro progresivo de las superficies y los requerimientos operativos de cada dependencia.

La no disponibilidad oportuna de estos insumos podría generar el deterioro acelerado de la infraestructura, mayores costos de reparación a futuro, afectaciones en las condiciones de salubridad y seguridad, y una inadecuada presentación de los espacios públicos, impactando negativamente la calidad en la prestación de los servicios institucionales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de pinturas y materiales de apoyo destinados al mantenimiento de edificios públicos e infraestructura del Municipio de San Roque – Antioquia, con el fin de garantizar la conservación del patrimonio público, atender oportunamente las intervenciones locativas requeridas y asegurar la continuidad y eficiencia en el funcionamiento de las dependencias municipales.

Las actividades de mano de obra para el mantenimiento y reparaciones de los edificios públicos e infraestructura serán realizadas por el personal vinculado al Municipio (obreros).

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La administración central municipal, está dividida en secretarias y dependencias municipales, las cuales, dentro de sus haberes en pro del cumplimiento del plan de desarrollo y el POAI de la vigencia fiscal en la que nos encontramos, tiene unos procesos y procedimientos, que deben de cumplir en virtud de una buena gobernabilidad y atender las necesidades generales de la comunidad.

PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO AL CUAL SE ASIGNA LA CONTRATACIÓN.

ORDEN JERÁRQUICO	**CÓDIGO**	**NOMBRE**
CÓDIGO BPIN	2024056700053	
PROYECTO	Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento institucional del municipio de San Roque	
LINEA ESTRATEGICA	4	Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	4.1.4	Equipamiento e infraestructura institucional
PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	4.1.4.11	Realizar mantenimiento periódico a los edificios de interés publico
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
CODIGO PROGRAMA PRESUPUESTAL	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PRODUCTO INVERSIÓN	4599016	Sedes mantenidas
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO DNP (CCPET - 85 - INDICADOR DE INVERSIÓN)	459901600	Sedes mantenidas
ELEMENTO CONSTITUTIVO	45993	Infraestructura y equipamiento administrativo: incluye la adecuación, mejoramiento, ampliación construcción y dotación de la infraestructura administrativa.

FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD: Según el **Acuerdo Municipal No. 18 del 25 de noviembre del 2025,** el presupuesto para la vigencia fiscal del año **2026** es de **$ 52.714.908.770.72,** y el **Decreto Municipal No. 001 del 05 de enero del 2026**, las cuantías están divididas así:
MINIMA CUANTIA: Hasta $ 49.025.340
MENOR CUANTIA: Desde $ 49.025.340 – hasta $ 490.253.400
MAYOR CUANTIA: Desde $ 490.253.400

Según el prepuesto oficial, para la necesidad de **ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA** esta tasado en **($49.000.000 COP),** es decir que nos encontramos en una modalidad de **MINIMA CUANTIA.**

Por unanimidad se aprobó la necesidad, con la manifestación del secretario de hacienda que había recursos para ello.

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice.

JUSTIFICACION DE LA CELEBRACION POR ESTA MODALIDAD: El Municipio de San Roque en cumplimiento del desarrollo y ejecución de sus programas, requiere la **ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA.**

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del presente proceso es contratar ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA

ALCANCE: El contratista seleccionado deberá SUMINISTRAR los siguientes elementos**:**

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
PINTURA BASE AGUA	GALON	$ 68.000
PINTURA BASE AGUA	CUÑETE	$ 318.000
PINTURA BASE ACEITE	GALON	$ 78.000
BROCHA 3"	UN	$ 9.800

BROCHA 4"	UN	$ 6.800
BROCHA 5"	UN	$ 29.800
TINNER	GALON	$ 36.800
ESTOPA	LIBRA	$ 7.800
ESTUCOR	KILO	$ 3.800
ACRONAL	1/2 BOTELLA	$ 8.800

NOTA: Esta convocatoria y en especial este contrato de suministro se desarrollara o ejecutara tipo bolsa, es decir a medida que se vaya requiriendo una necesidad de material de construcción, se va solicitando hasta agotar el presupuesto de los $ 49.000.000.

NOTA: La mano de obra mantenimiento y reparaciones de los edificios públicos e infraestructura serán realizados por el personal vinculado al Municipio (obreros).

FORMA DE EJECUTAR EL CONTRATO: El oferente beneficiario, deberá contar con un negocio o establecimiento mercantil en la jurisdicción urbana de San Roque Antioquia, o en su defecto deberá contar con una bodega sea propia o arrendada de mínimo 25 metros cuadrados, para mantener los materiales objeto de esta convocatoria disponibles cuando sean requeridos.

FORMA DE PAGO: El **Municipio,** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Por precios fijos unitarios no reajustables, por **ACTAS DE AVANCE,** previo informe de Supervisión y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor -, y de acuerdo con la ejecución del contrato.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaría de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El ente territorial las pagará dentro de los **NOVENTA (90) días hábiles** siguientes a la liquidación del contrato, En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1 Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus

obligaciones. 2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin c con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 3. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 4. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 5. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 7. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas (cuando aplique. 8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 9. Informar a más tardar el segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista. 10. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato. 11. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 12. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. 13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 16. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 19. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato. 21. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación. 24. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 25. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al municipio 26. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. 27.Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 28. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. 29. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 30. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual. 31. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía

técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.** 32.Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. 33. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012 (cuando aplique). 34.Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 35.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique). 36.Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor. 37. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio. **38**. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor. 39. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 40. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: A su vez, serán obligaciones del **Municipio:** 1. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 3. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto del Contrato está codificado hasta el **CUARTO nivel** en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

PRODUCTO	DENOMINACION
31211502	Pinturas de agua
31211505	Pinturas de aceite
31211803	Diluyentes para pinturas y barnices
31211904	Brochas
31211708	Recubrimiento de polvo

PLAZO: 90 días calendario

APROBACION DE LA NECESIDAD POR EL COMITÉ DE CONTRATACION: El comité de contratación, según certificación expedida por la secretaria del comité de contratación, APROBO la ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA.

APROBACION DE LA NECESIDAD EN EL PLAN DE ADQUISICIONES EN LA VIGENCIA 2026: LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA, está incluida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026.

LA NESECIDAD REQUIERE DE AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, PLANOS: ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA, NO requiere de autorizaciones, permisos, licencias, diseños.

TIPO DE CONTRATO QUE SE REQUIERE CELEBRAR PARA SATISFACER CON LA NECESIDAD: La Ley 80 de 1993, dispone: ARTÍCULO 32. *De los Contratos Estatales***.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

El contrato de suministro es un contrato de colaboración empresarial regulado por el código de comercio colombiano a partir del artículo 968 y hasta el 980, en el que una parte se compromete a suministrar bienes y servicios de forma continuada por un periodo de tiempo determinado.
El contrato de suministro está diseñado para que una parte suministre a otra productos o servicios de forma continuada. El artículo 968 del código de comercio lo define de la siguiente forma:

> «El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.»

Este contrato se caracteriza por suministrar bienes o servicios de forma periódica o continuada, de manera que se hace un solo contrato para satisfacer los requerimientos o necesidades en un tiempo determinado, como por ejemplo durante un año.

El contrato de compraventa comercial o mercantil es aquel en que una parte llamada comerciante vende un producto, cosa o servicio a otra parte, que puede o no ser comerciante.
La compraventa es entendida como el hecho o la actividad de comprar y vender productos, cosas o servicios.
En la compraventa intervienen dos partes; el comprador y el vendedor, por lo que es un contrato bilateral.
En todo negocio comercial, y en todo mercado, hay una parte que compra y otra que vende, actividad que cotidianamente todos realizamos sin siquiera advertirlo ni darle la dimensión que le corresponde, y sin saberlo, estamos firmando o aceptando un contrato de compraventa.
El contrato de compraventa comercial lo encontramos regulado en el código de comercio colombiano a partir del artículo 905, que lo define de la siguiente forma en su primer inciso:

> «La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.»

El contrato de compraventa comercial es igual al de compraventa en el código civil, pues los dos consisten en vender un producto a cambio de dinero, sólo que el contrato comercial por sus características mercantiles tiene regulación especial en algunos temas.
Por lo que no hay duda de que nos encontramos frente a una necesidad que se debe solucionar mediante un

CONTRATO DE SUMINISTRO

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS: En virtud a que en el comité de contratación se expuso que solo había presupuesto para contratar la siguiente suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. ($49.000.000 COP), INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.**

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice.

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se **empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía**, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del **Decreto 1082 de 2015**.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos **SUMINISTROS** se hará contra entrega a satisfacción de los **bienes** y servicios recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."
POSIBLES OFERENTES: Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el Municipio y que cumplan los requisitos habilitantes previstos a continuación.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR: En el presente Proceso de Contratación pueden participar, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.
Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y, consorcios, uniones temporales.
Todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen de manera habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. Artículo 21 del C.Co.

NOTA. Teniendo en cuenta que el Código del Comercio establece en su artículo 33 que la matricula mercantil se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir hasta el 31 de marzo, podrán participar presente proceso de selección, todas aquellas personas Jurídicas que ya hayan realizado la renovación de la **Matricula Mercantil para la vigencia 2026.**

Esta información se constatará en el Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
En evento en que el oferente sean consorcios o uniones temporales, todos los miembros que lo conforman, deben cumplir con este código, pero ambos participantes deberán haber realizado la **renovación de la Matricula Mercantil para la vigencia 2026.**

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS CONTRATISTAS: Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica y experiencia del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de este contrato, se hará contra entrega a satisfacción de los bienes o servicios recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021.**

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

DOCUMENTO	
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de

	asociación
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.I.D. S	9. Persona natural: Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D. A	10. Persona natural: Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
Paz y Salvo Municipal	
Declaración juramentada (de multas y sanciones (según anexo)	
Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
Compromiso de transparencia debidamente firmado	

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Capacidad o Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional):

No aplica

CAPACIDAD TÉCNICA:

Persona Natural: El proponente deberá tener un negocio inscrito a su nombre y contar con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente código CIIU: **4752, «Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados».**

Persona Jurídica: El proponente deberá contar con cámara de comercio y con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente código CIIU. **4752, «Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados».**

Acreditación:

Persona Natural: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, con la cámara de comercio del negocio inscrito a su nombre, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

Persona Jurídica: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

Experiencia Especifica: Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar una experiencia especifica de **dos (2) contratos** realizados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto contractual.

Acreditación: Con certificación de contratos, o con las liquidaciones de los contratos

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

Autoridad que emite la certificación
Objeto del contrato
Presupuesto o valor del contrato
Certificación de estar ejecutado o en ejecución
Calificación de ejecución (a entera satisfacción o con observaciones)

REQUERIMIENTO TECNICO DE BODEGA: El proponente, deberá contar con una bodega sea propia o arrendada de mínimo 25 metros cuadrados, para mantener los materiales objeto de esta convocatoria disponibles cuando sean requeridos, ubicada en el municipio de san roque, o si es de otro municipio deberá al menos tener una sucursal con domicilio en el municipio de San Roque.

Acreditación: Deberá allegar copia del contrato de arrendamiento o del certificado de libertad y tradición

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate lo establecido en la **Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.**

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN: El valor total para esta convocatoria es de **$49.000.000 COP** Iva Incluido y los impuestos y tasas nacionales y municipales.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para el análisis económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las variables de precios históricos del municipio en otras vigencias, igualmente se analizó las cotizaciones solicitadas y por último se hizo un análisis a los precios por los cuales ha adquirido las otras entidades (información Secop) teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los servicios prestados.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

- Aspectos Tributarios y Otros Gastos

DESCUENTOS DEL ORDEN MUNICIPAL	APLICA	PERSONA NATURAL Y JURIDICA
Estampilla Pro-Hospital	SI Aplica según el artículo 256 del acuerdo 08 de 2023	1% del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla Pro-Cultura	SI Aplica según el artículo 244 del acuerdo 08 de 2023	1.5. del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla Pro Adulto Mayor	SI Aplica según el artículo 250 del acuerdo 08 de 2023	4 % del valor total del contrato y sus adiciones
Tasa pro deporte	SI Aplica según el artículo 208 del acuerdo 08 de 2023	2.5. % del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla para la Justicia Familiar	2 % según acuerdo Municipal 08 del 24 mayo de 2024 del valor total del contrato y sus adiciones	2 % según acuerdo Municipal 08 del 24 mayo de 2024 del valor total del contrato y sus adiciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares

establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el **Municipio de San Roque-Antioquia**, no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN: Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NRO del C.D.P.	FECHA del C.D.P.	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VLR del C.D.P.
0000000191	**27/01/2026**	2.3.2.02.02.006	**Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**$ 49.000.000**

Por todo lo expuesto, la **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA,** facultado para esta etapa precontractual, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN
Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura